

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Exceptuándose de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.^a Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.

2.^a Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion civil de donde procedan.

3.^a Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan general del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.^a Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

5.^a Los anuncios oficiales sea cual fuere la Autoridad y Corporacion de quien procedan.

PARTE OFICIAL.

SEGUNDA SECCION.

Núm. 1.854.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Los Señores Alcaldes de esta provincia, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los autores del robo de las alhajas de la Iglesia del pueblo de Torre del Valle, en el partido de Benavente, la noche del diez del actual y cuyas señas se espresan á continuacion, poniendo unas y otros á disposicion de dicho Juzgado, caso de ser habidos.

Valladolid 21 de Enero de 1871.—
El Gobernador, Eduardo de la Loma.

Señas de las alhajas.

Dos coronas de plata, un cáliz con su patena y cucharilla el copon de plata, dos crismas de id., seis albas con sus flecos de hilo de lino, cinco amitos de lino, dos cíngulos uno blanco y otro de colores y un roquete de lino.

Señas de los ladrones.

Cuatro hombres á caballo y bien vestidos.

Núm. 1.856.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los autores del robo ve-

rificado el dia 8 del actual en la calzada de Ventosa de la Cuesta á Manuel Dorado, José Martin, Melchor Rodriguez y Manuel Sanchez, vecinos de San Bartolomé de Béjar y de Valdela-casa, cuyas señas tanto de los objetos robados como las de los ladrones, se espresan á continuacion, poniéndolos á disposicion del Juzgado de Medina del Campo, caso de ser habidos.

Valladolid 20 de Enero de 1871.—
El Gobernador, Eduardo de la Loma.

Efectos robados.

Una mula de cinco años, de seis y media cuartas de alzada, pelo castaño rojo, un poco herida en el costillar, bastante recargada de los remos de atras, con aparejo redondo, cincha nueva y cabezada de correa.

Otra mula pelicastaña, como de siete años y seis y media cuartas de alzada, tiene un lunar en el pecho derecho, con cinco mataduras en los costillares, aparejo redondo.

Otra mula moina, de seis á siete años, de seis cuartas de alzada, tiene en la natura una rasgadura, herida en un costillar, aparejo redondo. 519 reales en calderilla, una moneda de oro de 21 1/4, un real en plata, 3 pares de alforjas encarnadas de Búrgos, 5 mantas blancas con listas negras, varias piezas de ropa de hombre, un bolsillo de estambre con 6 cordones, una cartera de badana negra con pintadillo interior y en ella algunas apuntaciones y una factura de la Droguería de Gumersindo Cantero de Valladolid, una talega con unos piés de puero, una bota para vino como de cuartilla y media, dos cajones de pasas como una arroba, una fiambarrera con pan, dos costales de estopa, una bolsa de lo mismo y una faja encarnada nueva.

Señas de los ladrones.

Cinco hombres con escopetas, na-

vajas y palos, tres de ellos montados en dos caballos y dos con vigote, uno de los ladrones tenia chaqueton pardo, pantalon de lo mismo, con vigote, gorra de visera color castaña, redondo de cara.

Núm. 1.873.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Petra Nanclares, cuyas señas se espresan á continuacion, la cual ha desaparecido de la casa paterna el dia 26 de Diciembre próximo pasado, poniéndola á mi disposicion caso de ser habida.

Valladolid 22 de Enero de 1871.—El Gobernador, Eduardo de la Loma.

Señas de la Petra Nanclares.

Edad 16 años, estatura baja, pelo rojo, cara redonda, ojos azules, nariz regular, viste por la cabeza un pañuelo de yerbas azul, por el cuello otro pajizo con flores, un manteo de indiana deteriorado caido y otro manteo regazado tambien de indiana azul en buen uso, zapato escotado y con tachuelas en buen uso y medias azules con listas blancas.

Núm. 1.874.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de tres caballerías mayo-

res cuyas señas se espresan á continuacion, de la propiedad de D. Ramon Almaráz, D. Antonio y D. Serapio Andrés, vecinos de Cantalpino, que faltaron de la yeguada de dicho pueblo en la madrugada del 5 de Agosto del año próximo pasado, poniéndolas á disposicion del Juzgado de Peñaranda de Bracamonte, caso de ser habidas asi como las personas en cuyo poder se encuentren.

Valladolid 22 de Enero de 1871.—
El Gobernador, Eduardo de la Loma.

Señas de las caballerías.

Un caballo pelo negro, con una untura en la parte derecha y en los pechos, de cinco años no completos y vencido de las manos. Otro caballo llamado Guerrillo, negro, color castaño, de 7 cuartas próximamente, bastante fuerte y zancajoso. Y una yegua cerrada, pelo castaño, de 5 cuartas y media, poco más ó menos, esclinada, con una matadura en el costillar derecho, bastantes lunares en el izquierdo de la carga, recargado de las patas de atrás y desherrada de todos cuatro.

Núm. 1.855.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

En 31 de Diciembre del año próximo pasado, fué hallado el cadáver de un hombre cuyas señas se espresan á continuacion, en las afueras de las puertas de Tudela de esta ciudad, al camino viejo de la fuente de la Salud, lindero á la era titulada el Palacin, el cual, segun declaracion facultativa, por consecuencia de la aptosia, debió la muerte al frio.

Lo que se hace saber para que sus parientes en el término de nueve dias

se presenten en el Juzgado de primera instancia de la Audiencia de esta capital.

Valladolid 21 de Enero de 1871.— El Gobernador, Eduardo de la Loma.

Señas del cadáver.

Como de 46 años de edad, bien constituido, barba poblada, cara ancha, lábios abultados, estatura regular, vestía borceguies vejios, sin medias, un trozo de capa vieja de remiendos, pantalón igual, camisa de algodón, chaqueta de paño pardo, remendada, chaleco de idem, cinto de paño con un cordel.

NUM. 1.868.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Ignorándose por completo el paradero de Gregorio y Vicente Martin, naturales los dos de Castrillo Tejeriego, y cuyas señas se expresan á continuación, los cuales salieron de su casa el día 2 de Diciembre próximo pasado con direccion á Búrgos con dos caballerías menores; se teme hayan sido robados ó maltratados; por lo tanto la persona que sepa de su paradero, se servirá ponerlo en conocimiento de este Gobierno, á fin de tomar las medidas necesarias.

Valladolid 22 de Enero de 1871.— El Gobernador, Eduardo de la Loma.

Señas de Gregorio y Vicente Martin.

El primero de edad de quince años, natural de Castrillo Tejeriego, provincia de Valladolid, estatura buena respecto á su edad, fuerte: viste pantalón de pana de color, chaqueta paño negro, borceguies de becerro blancos y pañuelo á la cabeza.

El Vicente de trece años, también natural de Castrillo Tejeriego en dicha provincia, buena estatura con relacion á su edad: viste pantalón de pana oscuro, chaqueta negra de paño, borceguies blancos, y pañuelo á la cabeza.

Señas de las caballerías.

Un pollino pelo pardo, entero, cerrado, aparejado con castillejos y jalma.

Otro pollino cardino, entero, cerrado, con aparejo como el anterior.

NUM. 1.887.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de tres machos cuyas señas se expresan á continuación, los cuales se creen hayan sido robados por tres quinquilleros, uno de ellos desnarigado, poniéndolos á disposicion del

Juzgado de Aranda de Duero caso de ser habidos, con las personas en cuyo poder se encontraren.

Valladolid 25 de Enero de 1871.— El Gobernador interino, Francisco Rodriguez Rubio.

Señas de los machos.

Tres machos romos, pardos, canosos, rata.

NUM. 1.888.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

El Sr. Alcalde 1.º de Sevilla con fecha 7 de Diciembre último, me manifiesta lo siguiente:

«Dispuesto un vecino de esta ciudad á publicar una obra ó reseña histórica de todos los emblemas ó blasones que usan los Municipios de España, con una breve noticia de cada uno de ellos, de las fechas y personas en que les fueron otorgados y de los hechos meritorios ó acontecimientos que motivaron las concesiones, ha acudido á esta Alcaldía pidiendo se ayude en dicha publicacion.

En su virtud me permito interesar la bondad y eficacia de V. S. para que si lo tiene á bien se sirva pedir á los Ayuntamientos de esa provincia dos ejemplares en papel grueso de los sellos de las armas que usen, y donde sea posible una reseña sucinta, acerca de su origen y demás circunstancias que juzguen oportunas á aquel intento y remitirlas despues á esta Alcaldía, contribuyendo así al mejor éxito de una obra que ha de perpetuar los timbres de las Municipalidades Españolas.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de los Sres. Alcaldes, rogándoles se sirvan facilitar á la mayor brevedad los datos que se piden, toda vez que se contribuye con ello á la realizacion de una obra laudable y cumplan con un deber de compañerismo.

Valladolid 26 de Enero de 1871.— El Gobernador, Eduardo de la Loma.

NUM. 1.831.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El día 7 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, tendrán lugar ante el Alcalde de Portillo, las terceras subastas para la enagenacion de los productos maderables de los pinares que á continuación se expresan, y bajo los tipos fijados nuevamente y con sujecion á las demás condiciones de los pliegos que rigieron en las anteriores.

TIPO.

—
Pesetas.

2.000 pinos señalados en el pinar Tamarizo nuevo,

sito en la jurisdiccion de La Pedraja y de la pertenencia de Portillo. 4.800

700 pinos señalados en el pinar Arenas, sito en la jurisdiccion de Portillo, Camporedondo y La Parrilla, perteneciente á los propios del primero. 1.260

500 pinos negrales que igualmente se hallan señalados en el pinar Llanillos-Parrilla, sito en la jurisdiccion de la Parrilla y perteneciente á Portillo y pueblos de su tierra. 900

Valladolid 19 de Enero de 1871.— El Presidente, Eduardo de la Loma.— Juan Callejo, Secretario.

NUM. 1.880.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El día 4 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Hornillos, la cuarta subasta para la enagenacion de 200 pinos que han de cortarse en el monte Tajon, perteneciente á los propios de dicho pueblo, bajo el tipo de 350 pesetas, y con sujecion á las demás condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid 24 de Enero de 1871.— El Presidente, Francisco Rodriguez Rubio.— Juan Callejo, Secretario.

NUM. 1.871.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El día 6 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Tudela de Duero, la segunda subasta para la enagenacion de los aprovechamientos leñosos de los montes que pertenecen á sus propios, bajo los tipos anotados y con sujecion á las demás condiciones de los pliegos que rigieron en la anterior.

TIPO.

—
Pts. Cént.

Una corta olivacion que ha de hacerse en el monte titulado Pinar viejo. 1687 50

Una corta de leñas para carboneo en el monte denominado El Monte. 1462 50

Valladolid 20 de Enero de 1871.— El Presidente, Eduardo de la Loma.— Juan Callejo, Secretario.

NUM. 1.881.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El día 9 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en

esta capital ante el Sr. Presidente de esta Exema. Corporacion y en Ataquines ante su Alcalde, la segunda subasta para la enagenacion de las resinas de 10.000 pinos negrales señalados en el monte Serranos, perteneciente á los propios de la villa de Ataquines, bajo el mismo tipo y condiciones del pliego que rigió en la anterior.

Valladolid 24 de Enero de 1871.— El Presidente, Francisco Rodriguez Rubio.— Juan Callejo, Secretario.

Núm. 1.832.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El día 7 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Capital ante el Sr. Presidente de esta Diputacion y en Portillo, bajo la presidencia del Alcalde, la tercera subasta para la enagenacion de una corta de leñas ú olivacion que ha de verificarse en el pinar denominado Corbejon y Quemados, sito en la jurisdiccion de La Pedraja, y de la pertenencia de Portillo, bajo el tipo de seis mil pesetas, y con sujecion á las demás condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid 19 de Enero de 1871.— El Presidente, Eduardo de la Loma.— Juan Callejo, Secretario.

TERCERA SECCION.

Don Ramon Crespo y Vicente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Jefe de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: que en la egecucion promovida en este mi Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, á instancia del Procurador D. Epifanio Lumeras, en nombre de Felipe Tundidor, vecino de esta Ciudad, contra su convecino Justo Aparicio, sobre egecucion y cumplimiento de lo convenido en un juicio de conciliacion sobre pago de sesenta y cinco escudos y las costas, se ha procedido al embargo de la mitad de una casa situada en el casco de esta ciudad en la calle de la Sinoga, número nueve; que linda á la derecha segun se entra en ella con la misma calle de la Sinoga, á la izquierda con otra de Cecilia Santos, á la parte accesoria donde tiene el corral este con la citada calle y casa: Ha sido tasada dicha mitad de casa, en la cantidad de cuatrocientos setenta y cinco escudos, por la cual se saca á pública subasta, que tendrá lugar el día veinticuatro de Febrero próximo á las doce en punto de su mañana en las Casas Consistoriales de esta ciudad. Lo que se anuncia al público para los que deseen interesarse en su venta.

Dado en Valladolid á veinticinco de Enero de mil ochocientos setenta y uno.— Ramon Crespo y Vicente.— Por mandado de S. S., Felipe Redondo Muñoz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

LISTA de los 50 mayores contribuyentes que por la contribucion de inmuebles figuran en los repartimientos de esta provincia y de los 20 que en igual concepto figuran tambien en las matriculas de Subsidio de Comercio, que publica esta Administracion en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la ley electoral vigente y 1.º adicional de la misma.

TERRITORIAL.

Núm. de orden.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Cuota anual. — Pesetas.	TOTAL general. — Pesetas.
1	D. Toribio Lecanda.	Peñañiel. Valladolid. Villalba del Alcor.	708 5346 1921	6.054
2	Juan Pombo.	Quintanilla de Trigueros Valladolid. Rueda. Villaverde.	382 3169 4564 152	5.472
3	Sr. Conde de Adaneros.	Zarza. Siete Iglesias. Valladolid.	18 648 90	5.472
4	D. Antonio Ortiz Vega.	Valladolid.	4720	4.720
5	Matías Prieto.	Mayorga. Herrin de Campos. Villaespér.	3344 1255 335	4.599
6	Miguel Herrero Lopez.	Morales. Tordehumos. Valladolid.	104 3611 545	4.595
7	Sr. Marqués de V. d. eras.	Castromonte. Bustillo.	4585 716	4.585
8	Duque de Osuna.	Mayorga. Villafrades. Bolaños. Rioseco. Villalán.	3854 328 453 327 667	4.570
9	D. José Serrano.	Santa Eufemia. Villalba del Alcor. Villavicencio. Palazuelo. Villafrachós.	925 511 361 203 328	4.103
10	Camilo S. Roman.	Pedrosa del Rey.	3990	3.990
11	Joaquin Velasco.	Villalba del Alcor. Corcos.	3550 1651	3.550
12	Sr. Conde de Castroponce.	Trigueros. Cubillas. Urones. Villafrades.	454 1046 142 571	3.493
13	D. Manuel Delgado Isla.	Urueña. Alaejos. Villacid. Ataquines.	267 2318 593 625	3.156
14	Sr. Marqués de Alcañices.	Becilla de Valderaduey. Fuensaldaña. Melgar de Abajo. Valladolid.	225 690 836 104	3.073
15	D. Benito del Rio.	Nava. Fresno el Viejo. Valladolid.	3004 1544 1140	3.004
16	Miguel Dueñas.	Medina. Villanueva de Duero.	233 1889	2.917
17	José M.ª Cano.	Valladolid.	1012	2.901
18	Cesáreo Gardoqui.	Monasterio.	2900	2.900
19	José Garrido de Toro.	Rioseco. Valladolid.	2791 2756	2.791
20	Julian Medina.	Villavellid. Almaráz.	190 2093	2.756
21	Sr. Duque de Alba	San Cebrian. Mota.	469 2634	2.752
22	Marqués del Cid.	Villavicencio.	2359	2.634
23	D. Laureano Melero.	Becilla.	133	2.492
24	Simon Cano Barcial.	Torreçilla de la Orden.	2416	2.416
25	Paulino Flores.	Siete Iglesias.	2381	2.381
26	Sr. Conde de Guaquí.	Arroyo. Rioseco.	2377 1665	2.377
27	D. Juan Fernandez Cicero.	Valladolid.	762	2.377
28	Francisco del Campo.	Valladolid.	2375	2.375
29	Sr. Marqués de Maipica.	Casasola. Valladolid. Montealegre.	1823 434 370	2.257
30	D. Juan Fernandez Rico.	Villagarcía. Urueña. Valladolid.	741 340 760	2.211

Núm. de orden.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Cuota anual. — Pesetas.	TOTAL general. — Pesetas.
31	D. Máximo Clemente.	Cuenca. Tamariz.	1643 562	2.205
32	Vicente Cuadrillero.	Rioseco.	2165	2.165
33	Sr. Marqués Cilleruelo.	Bobadilla.	2130	2.130
34	D. Francisco Arévalo.	Rueda. Valladolid.	2081 522	2.081
35	Sr. Conde Polentinos.	Olivares. Pollos.	668 850	2.040
36	D. Manuel Reinoso.	Villafrechós.	1955	1.955
37	Eusebio Alonso Sanz.	Villalba de Adaja. Quintanilla de Arriba. Valbuena.	1916 30 694	1.916
38	Excmo. Sr. D. Millan Alonso.	Valladolid. Retuerta. Sardoncillo.	437 458 295	1.914
39	D. Vicente Prieto Cuadrillero.	Rioseco.	1861	1.861
40	Sr. Marqués de Camarasa.	Veliza. San Martin de Valveni.	510 1349	1.859
41	D. Juan Manuel Caballero.	Torreçilla de la Abadesa. Cabezón.	1771 1636	1.771
42	Baltasar de la Red.	Valladolid. Villaverde.	129 118	1.765
43	Celestino Dueñas.	Nava. Medina.	1063 578	1.759
44	Juan Francos.	Aguilár de Campos. Zaratan.	1754 81	1.754
45	Benito Martinez Jover.	Zarza. Valladolid. Cabezón.	591 864 134	1.670
46	Sr. Marqués del Trebolár.	Castromonte. Villabragima. Valladolid.	1015 97 552	1.664
47	D. Mariano Lozano.	Valladolid.	1649	1.649
48	Felipe Cabrejas.	Zarza. Olmedo.	119 1518	1.637
49	Victor Laza.	Renedo. Valladolid.	1375 247	1.622
50	Sr. Marqués de Villahermosa.	Villagarcía. Santa Eufemia.	1024 585	1.609

SUBSIDIO.

Número.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Cuota anual. — Pesetas.
1.º	D. César Mora.	Medina de Rioseco.	2736
2.º	Juan Pombo.	Valladolid.	2736
3.º	Juan Divildos.	Idem.	2011
4.º	Pedro Seijas.	Medina de Rioseco.	2000
5.º	Domingo Alzarena.	Valladolid.	1938
6.º	Ignacio Durango.	Idem.	1240
7.º	Cándido Pequeño.	Corcos.	1197
8.º	Antonio Mialles.	Valladolid.	1121
9.º	Francisco Creman.	Idem.	1026
10	Angel de Castro Marbán.	Idem.	1015
11	Francisco del Campo.	Idem.	981
12	Julian Granja.	Medina de Rioseco.	979
13	Ambrosio Alvarez Morán.	Valladolid.	965
14	Manuel Gomez Arche.	Idem.	865
15	Miguel Barredo.	Idem.	850
16	Francisco Fernandez.	Idem.	850
17	Emeterio Miguel.	Idem.	700
18	Eduardo Garcia.	Idem.	700
19	Francisco Alonso.	Idem.	700
20	José Cantalapiedra.	Idem.	600

Valladolid 25 de Enero de 1871.—Teodomiro Collazo.

QUINTA SECCION.

Núm. 1.892.

Alcaldía constitucional de Ataquines.

Este Ayuntamiento en sesion que ha celebrado en este dia de la fecha, ha acordado suprimir los colegios del

Ayuntamiento y Barrio-hondo, en virtud de no hallar locales en donde puedan verificarse las próximas elecciones, quedando solamente el colegio de la Escuela, en donde con toda comodidad y sin causar perjuicio alguno á los electores de este vecindario, cuyo local que es la Escuela de niños y se halla en el centro de la poblacion, es muy capaz para dicho objeto, y en él

pueden hacerse las próximas elecciones, único en donde se han verificado en años anteriores.

Ataquines 26 de Enero de 1871.—El Alcalde, Mateo Rebollo.

NUM. 1.806.

Alcaldía constitucional de Villasexmir.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 8.º del decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de Setiembre último, tiene acordado se anuncie por medio del presente que este distrito se compone de un solo colegio electoral, que se denomina Sala Consistorial, el cual comprende todo el empadronamiento general.

Lo que se hace saber para los efectos del art. 9.º del citado decreto.

Villasexmir 15 de Enero de 1871.—El Alcalde, Isidro Rodriguez.

NUM. 1.796.

Alcaldía constitucional de Gatón de Campos.

En cumplimiento del art. 8.º del decreto de 17 de Setiembre último, este Ayuntamiento ha acordado se anuncie por medio del presente, que este distrito se compone de un solo colegio electoral, con el nombre de Casa Consistorial, que comprende el empadronamiento general. Y para los efectos del mencionado artículo y siguientes del citado decreto, respecto á las reclamaciones que pudieran aducirse, se hace notorio á este vecindario.

Gatón 1.º de Enero de 1871.—El Alcalde, Dionisio García.

NUM. 1.792.

Ayuntamiento constitucional de Caberon.

En virtud de lo dispuesto en el decreto de S. A. el Regente del Reino de 1.º de Enero corriente, el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, ha acordado se anuncie por el presente que este distrito se compone de un solo colegio electoral, y que los actos que en el mismo deben tener lugar, se verificarán en la sala de Sesiones de este Municipio, comprendiéndose en el expresado colegio todo el empadronamiento general.

Lo que se hace saber para los efectos legales.

Caberon 9 de Enero de 1871.—El Alcalde, Lorenzo Escribano.—El Secretario, Victricio Vazquez.

NUM. 1.788.

Ayuntamiento constitucional de Cervillejo de la Cruz.

Con arreglo á lo que dispone el ar-

tículo 8.º del decreto de 17 de Setiembre último y 3.º del de 1.º de Enero actual, este Ayuntamiento ha acordado se anuncie por el presente que este distrito se compone de un solo colegio electoral, siendo su nombre de la escuela, el cual comprende el padron general de la poblacion en el año actual.

Cervillejo de la Cruz 4 de Enero de 1871.—El Alcalde, Vicente Gil.—El Secretario, Alonso Maestro.

NUM. 1.784.

Ayuntamiento constitucional de Corcos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de Setiembre último, este Ayuntamiento que presido ha dividido esta poblacion y sus Granjas en dos distritos, cuya demarcacion servirá para dos colegios electorales, con la misma denominacion y es en la forma que sigue.

PRIMER DISTRITO.

La Plaza.

LOCAL, CASA CONSISTORIAL.

Comprende las calles siguientes: La Plaza, Plazuela de la Iglesia, Plazuela de San Miguel: calles, de Caballeros, Huertas, Monte-negrón, España, Cuesta, Gualdras, Constanilla de Caballeros, Constanilla de S. Miguel, Calle Mayor hasta los números 42 y 43, y la Laguna hasta el núm. 15, inclusives los números expresados.

SEGUNDO DISTRITO.

Humilladero.

LOCAL, CASA ESCUELA DE NIÑAS.

Comprende las calles: Nueva, Castillejos, Tercias, Cruz, Travesía de la Cruz, Alarcon, el resto de las calles Mayor y Laguna, y la demarcacion que comprende las Granjas de Palazuelos y Aguilarejo.

Corcos 2 de Enero de 1871.—Por el Alcalde, el Regidor 1.º, Lorenzo Ramirez.

NUM. 1.798.

Alcaldía constitucional de Tordesillas.

Terminado por esta Corporacion y junta municipal el repartimiento vecinal para cubrir en parte el déficit del presupuesto municipal del año económico actual, se halla espuesto al público por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de dicho plazo se oirán y resolverán las reclamaciones que se presenten, pues pasado no habrá lugar.

Tordesillas 9 de Enero de 1871.—El Alcalde, Juan de M. Zorita.

NUM. 1.893.

Ayuntamiento constitucional de Mejezes.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 8.º del decreto de 17 de Setiembre último, este Ayuntamiento ha acordado designar en este distrito un solo colegio electoral en la casa Consistorial, donde emitirán todos los electores de esta poblacion y su término sus sufragios.

Lo que se anuncia á los efectos del artículo 9.º de dicho decreto.

Mejezes 23 de Enero de 1871.—El Alcalde, Balbino Cerro.—Por su mandado, Antonio Navas, Secretario.

NUM. 1.841.

Alcaldía constitucional de Torrelobatón.

El Ayuntamiento de esta villa en vista de la aprobacion del expediente para la reforma de las calles de la misma, ha acordado celebrar la oportuna subasta de las obras el dia 15 de Febrero próximo á las doce de la mañana en la Sala Consistorial, que ascienden á 4.457 escudos 30 milésimas, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Torrelobatón 15 de Enero de 1871.—El Alcalde, Gabriel de Vega.

NUM. 1.870.

Ayuntamiento constitucional de La Zarza.

Terminado por esta corporacion y junta municipal el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal y cupo íntegro de los gastos de la Excm. Diputacion provincial del año corriente se manifiesta al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias, dentro de los cuales pueden los contribuyentes inspeccionar cuanto crean conveniente, que se les oirá, y pasado dicho término no habrá lugar.

La Zarza 14 de Enero de 1871.—El Alcalde, Santiago Cendon.—Por mandado, Leoncio Pinilla Nieto, Secretario.

NUM. 1.867.

Alcaldía constitucional de Tudela de Duero.

En la mañana del 17 del corriente se desmandaron dos mulas de la propiedad de D. Francisco Alvarez, vecino de Tudela de Duero, cuya reseña es la siguiente:

Una de cuatro años y medio, castaña, sucia, siete cuartas menos dos á tres dedos, con el pelo, aunque esquilado, largo y cola poco poblada; tiene en la nalga izquierda una marca de C. S., estaba destinada al tiro de labranza.

Otra de igual edad, marca siete cuartas menos un dedo, pelo cano, sin esquilar mas que el borde superior del cuello, con una pequeña rozadura de la collera, tiene la cabeza algo grande.

La persona en cuyo poder se encuentren, se servirá dar aviso á la Alcaldía ó á su dueño que abonará los gastos.

Tudela de Duero 19 de Enero de 1871.—El Alcalde, Fernando Burgueño.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA.

Se hace en subasta pública extrajudicial de dos casas en esta ciudad, sitas en la calle de la Pasion, y señaladas con los números 26 y 28. El remate tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 19 de Febrero inmediato en la Notaría de D. Valentin Barrigon, calle de las Damas, número 26, donde está de manifiesto el pliego de condiciones, para que puedan examinarle los que deseen interesarse en aquel.

En la testamentaria á cargo de don Vicente Ibañez, en Paredes de Nava, provincia de Palencia, se vende para el mejor postor un pollino garañón de edad de cinco años, alzada 7 cuartas, pelo negro peceño, vientre y nalgas labadas, bozo y oreja tostado, buenos cabos y órganos genitales bien desarrollados.

Se hacen sellos para los Jueces municipales, por Hipólito Minguez, Plazuela del Duque núm. 1.º, ó calle del Malcocinado núm. 6, á 44 rs. con caja y 36 sin ella.

En la imprenta del BOLETIN OFICIAL se hallan de venta los libros para el Registro civil, segun el art. 11 del Reglamento.

En la misma se venden los resúmenes anuales de nacimientos, matrimonios y defunciones, con arreglo á los modelos insertos en el BOLETIN del Mártes 17 del corriente.